

San Borja, 21 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° -2020-GEG/INDECOPI

VISTOS:

El Memorándum N° 1393-2020-GSF/INDECOPI que adjunta la propuesta de la actualización del Plan Anual de Supervisiones 2020 y el Informe N° 505-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, dispone que la Institución está facultada para supervisar y fiscalizar actividades económicas, en el ámbito de sus competencias;

Que, conforme al artículo 72-C del Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización es una unidad técnico normativa que formula y propone normas de política de alcance nacional sobre prevención a través de actividades de supervisión y la fiscalización del cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, por parte de quienes realizan actividades sujetas a la competencia del Indecopi;

Que, asimismo el literal b) del acotado artículo, señala que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización tiene entre sus funciones, formular y proponer a la Gerencia General el Plan Anual de Supervisiones, para su correspondiente aprobación;

Que, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, la Gerencia General es el máximo órgano ejecutivo y administrativo de la Institución;

Que, mediante el Memorándum N° 1393-2020-GSF-INDECOPI, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remite a la Gerencia General la actualización del Plan Anual de Supervisiones 2020 denominado "Plan Anual de Supervisiones 2020, Emergencia Sanitaria COVID-19 – Plan de Fiscalización de Emergencia", para su aprobación;

Que, la actualización del Plan Anual de Supervisiones 2020 se propone en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y la posterior declaración del Estado de Emergencia Nacional como consecuencia de la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta los posibles efectos entre los agentes económicos y priorizando las actividades y/o temas a ser supervisados considerando una metodología similar a la anterior e incorporando los posibles efectos de la actual coyuntura;

Que, para la elaboración de la actualización del Plan Anual de Supervisión 2020, se han seguido los lineamientos de la Política Anual de Supervisiones 2020, aprobados por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 06-2020 de fecha 31 de enero del presente año;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente atender lo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y aprobar la actualización del Plan Anual de Supervisiones 2020;

Con los vistos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia Legal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 y el literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias; y en cumplimiento de la función otorgada por el literal b) del artículo 72-C del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan Anual de Supervisiones 2020, denominado “Plan Anual de Supervisiones 2020, Emergencia Sanitaria COVID-19 – Plan de Fiscalización de Emergencia” del Indecopi, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Indecopi (www.indecopi.gob.pe), la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lily Yamamoto Suda
Gerente General (e)